



**EJEMPLO DE  
CAPITULACIONES MATRIMONIALES <sup>(\*1)</sup>  
o ACUERDOS DE CONVIVENCIA NO MATRIMONIAL,  
VÁLIDOS PARA CUALQUIER MODELO ACTUAL DE FAMILIA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**COMPARECEN**

*NOMBRE*, \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_ (*estado civil*), de nacionalidad \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ y con D. N. I./ Carta de Identidad/Permiso de Residencia/Pasaporte, número \_\_\_\_\_.

*NOMBRE*, \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_ (*estado civil*), de nacionalidad \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ y con D. N. I./ Carta de Identidad/Permiso de Residencia/Pasaporte, número \_\_\_\_\_.

**INTERVIENEN**

En su propio nombre e interés, y con la capacidad legal necesaria que, mutuamente se reconocen, para suscribir el presente instrumento de **CAPITULACIONES PREVIAS A UN MATRIMONIO/ UNIÓN NO MATRIMONIAL**, para conseguir una igualdad jurídica de la pareja (matrimonio, pareja de hecho, convivientes, etc.) y de los hijos (con independencia de su filiación), dignidad de las partes y su libre desarrollo personal y profesional, de forma que resulte válido para cualquier modelo o tipo actual de familia, y, a tal efecto:

**EXPONEN**

- I.** Que \_\_\_\_\_ (en adelante, \_\_\_\_\_) y \_\_\_\_\_ (en adelante, \_\_\_\_\_) tienen previsto: a) contraer matrimonio civil/canónico próximamente, b) pasar a residir en unión de hecho, pareja estable, etc.
- II.** Que \_\_\_\_\_ nació en \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, constando dicho nacimiento inscrito en el Registro Civil de....., Tomo \_\_\_\_, página \_\_\_\_\_ de la Sección..., y su estado civil actual es el de..., ostenta la nacionalidad ... y la vecindad civil ..., siendo su residencia actual en ....

- III.** Que \_\_\_\_\_ nació en \_\_\_\_\_ el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, constando dicho nacimiento inscrito en el Registro Civil de ..., Tomo \_\_\_\_, página \_\_\_\_\_ de la Sección ..., y su estado civil actual es el de..., ostenta la nacionalidad ... y la vecindad civil ..., siendo su residencia actual en ....
- IV.** Que es voluntad de los (futuros) cónyuges o pareja/unión no matrimonial, **ORDENAR las normas que van a regir su vida en común, desde su línea/tipo de vida, su descendencia, sus principios éticos y morales, hasta las consecuencias económicas que regirán en la pareja y su previsible familia, y, en su caso, una ruptura, estableciendo unos pactos para alcanzar una futura CONVIVENCIA EQUITATIVA**, conforme a los siguientes:

## **PACTOS**

### **PRIMERO. - RÉGIMEN DEL MATRIMONIO CIVIL**

Que \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ han acordado que el régimen económico de su futuro matrimonio/ de su relación de pareja/unión estable no matrimonial, sea... (ver opciones \*2):

- a) separación de bienes,
- b) sociedad de gananciales,
- c) régimen de participación,
- d) régimen de conquistas,
- e) comunidad de bienes,
- f) Comunidad de ganancias,
- g) Sociedad/Comunidad de adquisiciones, ganancias
- h) Partición en las ganancias,
- i) Otros...

### **SEGUNDO. - FUTURAS ADQUISICIONES**

Los bienes que cada cónyuge/miembro de la pareja adquiera en un futuro, les pertenecerán en función del régimen económico matrimonial que hayan establecido, si bien, en cualquier caso, se comprometen y obligan a evitar desproporciones patrimoniales en la medida que resulte posible, en aras al proyecto familiar conjunto que inician, donde se pretende un equilibrio y paridad entre ellos, y donde cada uno aportará economía y trabajo en la medida de sus posibilidades.

En caso de duda sobre la titularidad de algún bien, se entenderá que les pertenece por mitad y proindiviso.

### **TERCERO. - DEUDAS Y OBLIGACIONES DE LOS CÓNYUGES/CONVIVIENTES**

En ningún caso los bienes de uno de los cónyuges/convivientes responderán de las deudas, obligaciones y responsabilidades contraídas por el otro ni derivadas de cualquier actividad de éste, aunque ésta redundare en beneficio de la familia, salvo el caso de que expresamente uno de ellos avale o afiance al otro, o resulte de su régimen económico matrimonial.

#### **CUARTO. - ACTIVIDAD PROFESIONAL**

Tanto \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ son profesionales en activo que cuentan con trabajos independientes por los que perciben una remuneración económica suficiente para atender sus necesidades personales.

Cada cónyuge respetará, apoyará y velará por que la actividad profesional de cada uno de ellos pueda seguir desempeñándose en el futuro en igual forma que en la actualidad o en cualquier otra que cada uno de los cónyuges decida en cada momento.

En especial, y en el supuesto de tener uno de los cónyuges que cesar o modificar su actividad profesional por **(i)** desplazamiento del domicilio familiar a otra localidad o país por imposición laboral del otro o **(ii)** para dedicarse al cuidado de personas dependientes, ascendientes o descendientes, se intentará buscar la forma más adecuada para que este cese o modificación de la actividad profesional de uno de los cónyuges pueda compensarse o valorarse entre los mismos.

Tanto en estos casos, como en el supuesto de que los cónyuges/convivientes decidieran libremente y de mutuo acuerdo que uno de ellos pasara a dedicarse al cuidado de la familia, abandonando, total o parcialmente, su actividad profesional o, incluso, no iniciándola, acuerdan y se comprometen a constituir a su favor un Plan de Jubilación/Pensiones/Ahorro, a través de la economía familiar, de forma que cuando alcance la edad de jubilación disponga de capacidad económica equiparable a su cónyuge/pareja.

#### **QUINTO. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CÓNYUGES/PAREJA**

Todas las cargas económicas del matrimonio/pareja y de la familia que formen en un futuro, serán satisfechas por ambos cónyuges en proporción a la respectiva capacidad económica que disfruten en cada momento de su vida en común.

En cualquier caso, salvo pacto en contrario, las fluctuaciones entre los activos y el patrimonio del matrimonio/pareja se entenderán donaciones.

#### **SEXTO. - DOMICILIO FAMILIAR**

El domicilio familiar se establece(rá) inicialmente:

- a) en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_, y se modificará o trasladará a aquel otro que ambos cónyuges/pareja decidan en el futuro, dentro o fuera de España,
- b) en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_, hasta el año.../hasta que se tengan hijos/hasta que los hijos tengan ... años/etc.

En caso de plantearse un traslado a ciudad o país distinto del inicialmente establecido, salvo que se hubiere previsto y aceptado por ambos, ya sea por cuestiones laborales o personales de alguno de ellos, deberá existir acuerdo entre los cónyuges/pareja y, en su caso, establecerse los mecanismos y plazos para el regreso a la ciudad/país de origen.

#### **SÉPTIMO. - PATERNIDAD, MATERNIDAD Y CUIDADO DE PERSONAS DEPENDIENTES, EQUITATIVA Y RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ tienen deseos de tener hijos (o deciden no tenerlos), y se comprometen a que, en el supuesto de ser padres en el futuro, ejercer la paternidad, la maternidad y los cuidados de otras personas dependientes, en su caso, de forma responsable, equitativa y activa confiando en la capacidad de ambos por ejercer estas funciones, estando dispuestos a invertir tiempo de calidad en la crianza y los cuidados y valorando el tiempo del otro en el desempeño de estas tareas.

Ello implicará, si fuera necesario, estar dispuestos a propiciar los cambios necesarios en la relación de ambos cónyuges con el mundo laboral de tal forma que el trabajo sea compatible con la función de padres o cuidadores, en su caso, con total igualdad y responsabilidad entre ellos.

## **OCTAVO. - PACTOS PARA UNA CONVIVENCIA EN EQUIDAD**

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ desean que su unión y futura convivencia se desarrollen en un entorno de igualdad y respeto mutuo por lo que ambos cónyuges/convivientes se comprometen, de forma expresa, a:

**8.1 Flexibilidad, convivencia y comunicación:** \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ harán sus mejores esfuerzos para fijar, de mutuo y común acuerdo, cuales han de ser las bases y pactos básicos de su futura convivencia comprometiéndose a cumplir con los compromisos que cada uno asuma y revisando y adaptando los mismos periódicamente.

Asimismo, se comprometen a la solución pacífica de los conflictos que puedan surgir en el seno de la pareja buscando siempre la flexibilización de posturas y la comunicación como vía para la solución de dichos conflictos.

**8.2 Ámbito doméstico:** Asumir las tareas de la casa, que a continuación se detallan, en equivalencia y equidad entre ambos cónyuges/pareja/convivientes, cediéndose espacio y responsabilidades entre ambos de forma consensuada.

Las tareas de la casa a asumir entre ambos son, a modo de ejemplo, las siguientes:

- Tareas de planificación y organización de la logística de la casa.
- Ocuparse de la ropa.
- Ocuparse de la comida.
- Ocuparse de la limpieza (diaria y a fondo) y de tirar la basura.
- Gestión de facturas, correspondencia y gestiones administrativas.
- Realizar las compras de alimentación, higiene y limpieza de la casa.
- Resolución de desperfectos e imprevistos.

**8.3 Cuidado y educación de los hijos y otros dependientes:** Las tareas vinculadas a los hijos y a otras personas dependientes que deberán repartirse equitativamente, de forma responsable y activa entre ambos cónyuges/pareja/convivientes son las siguientes:

- Participar activamente en la educación de los hijos (seguimiento de tareas en casa y asistencia a reuniones en los centros educativos).
- Acompañamiento sanitario (citas médicas, desplazamientos, etc...)
- Alimentación e higiene.
- Organización de su jornada y actividades de ocio y tiempo libre.
- Organización y realización del transporte (al colegio, a centros, a las actividades de ocio, etc..).

- Comprar la ropa y el material que necesitan los hijos.
- Resolución de imprevistos de los hijos o de otras personas dependientes.

**8.4 Trabajo remunerado:** Estar ambos dispuestos a flexibilizar la jornada laboral o a hacer uso de los permisos, excedencias y reducciones de jornada para cuidar y conciliar con total equidad entre los dos.

## **NOVENO. - PACTOS EN PREVISIÓN DE RUPTURA**

I. - En el caso de tener descendencia, ambos son partidarios de que:

- a) la potestad parental y la guarda de sus hijos menores fuese compartida, teniendo ambos progenitores igual implicación en la educación y cuidado de sus hijos comunes, deseando para el caso de ruptura, un reparto igualitario del tiempo de guarda en relación con esos hijos menores.
- b) la atribución de una guarda exclusiva a favor de ....., con un amplio régimen de comunicación y estancias a favor del otro progenitor.

II.- Con independencia de la contribución que cada una de las partes pudiera destinar a los alimentos de sus hijos comunes, en caso de ruptura, ambos acuerdan respecto al domicilio familiar:

- a) si fuere propiedad de uno de ellos, no solicitar el uso a favor del otro, salvo que exista descendencia común, en cuyo caso se valoraría la situación y capacidad económica de las partes en dicho momento.
- b) Si dicha vivienda fuese propiedad de ambos, acuerdan mantener la indivisión, como mínimo, hasta la mayoría de edad /independencia económica de todos los hijos, salvo que de mutuo acuerdo convinieren lo contrario.

III.- Repercusiones económicas derivadas de la ruptura. Pensiones y compensaciones entre cónyuges (\*Se pueden establecer las medidas económicas que se crean convenientes y la fórmula que se pacte para su cálculo). A modo de ejemplo, se proponen las siguientes opciones:

- a) Establecimiento de una cuantía determinada, como prestación compensatoria, fija mensual o entrega de patrimonio.
- b) Renuncia expresa a prestación.
- c) Se reconocerá derecho a prestación/pensión para el cónyuge con menor capacidad económica, fijándose una regla/norma de cálculo.

IV.- En caso de pasar a residir en el extranjero, acuerdan que se mantendrá como jurisdicción (Tribunal) competente y leyes aplicables... (ver opciones):

- a) la del lugar de su nacionalidad
- b) la de su última residencia

c) la del lugar donde residan en dicho momento,

d) Otro

**DÉCIMO. - ELEVACIÓN A PÚBLICO E INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO**

El presente documento podrá (3) ser elevado a público a solicitud de cualquiera de los cónyuges pudiendo, asimismo, pedirse y obtener la inscripción o constancia de los presentes capítulos/acuerdos en los Registros Civil, Mercantil, de la Propiedad o en cualquier otro Registro, Oficina pública o privada, otorgando, a tal efecto, los documentos aclaratorios, descriptivos de bienes o complementarios que se necesiten sin precisar para todo ello la intervención del otro cónyuge.

Leído y hallado conformen los firman los comparecientes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

FDO. \_\_\_\_\_

FDO. \_\_\_\_\_

- (1) Según el país, adoptan diversas denominaciones (capitulaciones, capítulos, convenciones)
- (2) Se concretarán las características esenciales de cada tipo de régimen.
- (3) Preceptivo si se fija/modifica régimen económico matrimonial. No inscribible en uniones no matrimoniales.

**Créditos:**

Este modelo de Capitulaciones Matrimoniales ha sido preparado con la colaboración de **M<sup>a</sup> Luisa Agell Tuser** (Abogada especializada en derecho de Familia y Sucesiones - Colegiada desde 1982 por el Il.lustre Col.legi de l'Advocacia de Barcelona - Email: [agell.ml@icab.cat](mailto:agell.ml@icab.cat) )